

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, “**GRUPO ARTHURIANA, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. [REDACTED]**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA PRESTADORA**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa dedicada a la fabricación, producción, distribución y comercialización de toda clase de insumos para el medio ambiente, fórmulas, soluciones químicas, compuestos químicos, equipos, partes, refacciones, aditamentos y accesorios en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de “**LA PRESTADORA**”.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA PRESTADORA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una Sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con Escritura Pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha primero de julio de dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] con fecha 05 de diciembre de 2002.

CONTRATO N° CN-JUR-130/21

- II.2 Que La C. [REDACTED], en su carácter de Administradora única de la Sociedad, cuenta con poderes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Escritura Pública número [REDACTED], Libro [REDACTED] de fecha primero de julio de dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 de la Ciudad de México.
- La C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere “EL PRD” para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “EL PRD”, toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 202006241156710.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LA PRESTADORA” se obliga a llevar a cabo plan integral de sanitización de inmuebles del Partido de la Revolución Democrática, servicio que se describe en la cotización de fecha 27 de abril de 2021 y que forma parte integral del presente contrato. Servicio requerido por “EL PRD”.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de \$167,002.80 (Ciento sesenta y siete mil dos pesos 80/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$26,720.45 (Veintiseis mil setecientos veinte pesos 45/100 M.N.); importe neto a pagar de \$193,723.25 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 25/100 M.N.).

TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar los servicios objeto del presente contrato en 3 (tres) mensualidades cada una de ellas por la cantidad de \$64,574.42 (Sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), I.V.A incluido, dentro del periodo del mes siguiente al de la prestación del servicio.

CONTRATO N° CN-JUR-130/21

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio objeto del presente contrato será de tres meses, iniciando el 01 de mayo y terminando el 31 de julio de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 01 de mayo al 15 de septiembre del 2021.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "LA PRESTADORA" conviene en responder por la calidad de los servicios, del equipo instalado y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "LA PRESTADORA" conviene que, "EL PRD" le deduzca el 30% del monto a pagar por el o los servicios, contratados para el caso de incumplimiento según corresponda a las obligaciones pactadas objeto del contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA". "LA PRESTADORA" se obliga a cumplir con las características y especificaciones descritas en la cotización.

NOVENA.- RESCISIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a "EL PROFESIONISTA", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PRESTADORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "LA PRESTADORA". Todas las erogaciones que haga "LA PRESTADORA" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "LA PRESTADORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.



DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

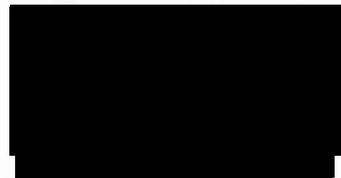
LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR “EL PRD”



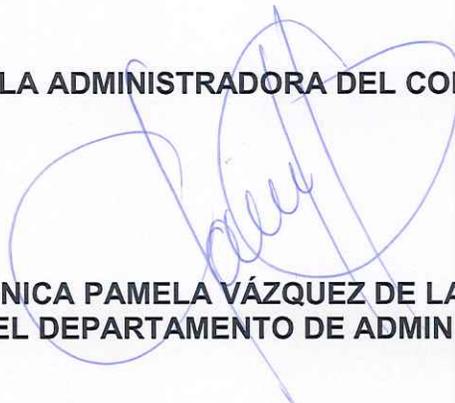
**FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR “LA PRESTADORA”




**ADMINISTRADORA ÚNICA DE
GRUPO ARTHURIANA, S.A DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:



**MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.**

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 27/04/2021

PRESUPUESTO REFERENTE A PLAN INTEGRAL DE SANITIZACIÓN DE INMUEBLES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

N.º de presupuesto 12021004015

Presupuesto válido hasta: 17/05/2021

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	SERVICIO DE SANITIZACIÓN PROFUNDA EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES (UN SERVICIO DE SANITIZACIÓN POR SEMANA EN CADA INMUEBLE), CONSIDERANDO OFICINAS, ÁREAS COMUNES, NÚCLEOS SANITARIOS, BODEGAS, ESTACIONAMIENTOS, ETCÉTERA; A BASE DE SANITIZANTE CAPAZ DE ELIMINAR LOS VIRUS COVID 19, MERS Y SARS A NIVEL HOSPITALARIO, APLICADO MEDIANTE TERMO NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN Y APLICACIÓN MANUAL EN SUPERFICIES DE CONTACTO. INCLUYE: SANITIZACIÓN DE TODO TIPO DE MOBILIARIO, EQUIPO, MANIJAS DE PUERTAS Y DEMAS SUPERFICIE DE MAYOR CONTACTO. ESTE SERVICIO SE PUEDE PROGRAMAR EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA EN HORARIO MATUTINO, VESPERTINO Y/O NOCTURNO.				
1	EDIFICIO UBICADO EN BENJAMÍN FRANKLIN NO. 84 (7,170 M2)	MES	1.00	\$ 17,208.00	\$ 17,208.00
2	EDIFICIO UBICADO EN MONTERREY NO. 50 (1,385 M2)	MES	1.00	\$ 3,324.00	\$ 3,324.00
3	EDIFICIO UBICADO EN DURANGO NO. 338 (579 M2)	MES	1.00	\$ 1,389.60	\$ 1,389.60
4	EDIFICIO UBICADO EN BAJÍO NO. 16-A (200 M2)	MES	1.00	\$ 480.00	\$ 480.00
5	EDIFICIO UBICADO EN ODONTOLOGÍA NO. 76 (445 M2)	MES	1.00	\$ 1,068.00	\$ 1,068.00
6	SERVICIO DE SANITIZACIÓN PROFUNDA EN OFICINAS Y/O ÁREAS ESPECIFICAS QUE SEÑALE EL PERSONAL DEL PRD; SIENDO ESTO EN CUALQUIER HORARIO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL Y EN CUALQUIER INMUEBLE; LO ANTERIOR A RAÍZ DE LA IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS POSITIVOS COVID 19 QUE HAYAN ACUDIDO A SU ESPACIO DE TRABAJO; A BASE DE SANITIZANTE CAPAZ DE ELIMINAR LOS VIRUS COVID 19, MERS Y SARS A NIVEL HOSPITALARIO, APLICADO MEDIANTE TERMO NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN Y APLICACIÓN MANUAL EN SUPERFICIES DE CONTACTO. INCLUYE: SANITIZACIÓN DE TODO TIPO DE MOBILIARIO, EQUIPO, MANIJAS DE PUERTAS Y DEMAS SUPERFICIE DE MAYOR CONTACTO. ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARA CADA QUE EL PERSONAL DEL PRD LO SOLICITE.	MES	1.00	\$ 5,599.00	\$ 5,599.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ARCOS SANITIZANTES Y CABINA SANITIZANTE, INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE MECÁNICO, ELECTROMECAÁNICO Y/O ELECTRÓNICO (BOMBAS, ROCIADORES, TUBERÍAS, SENSORES, TERMÓMETROS, CÁMARA INFRARROJA, LAP TOP, SEMÁFORO EN ARCO Y RECEPCIÓN -ILUMINACIÓN-, ETCÉTERA), SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN DAÑADAS CON LA MISMA ESPECIFICACIÓN A LAS EXISTENTES, SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER ADITAMENTO QUE CONFORME EL SISTEMA DEL ARCO QUE SE ENCUENTRE DAÑADO Y/O NO TENGA REPARACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL ARCO. ESTE SERVICIO SE PUEDE PROGRAMAR DE EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA EN HORARIO MATUTINO, VESPERTINO Y/O NOCTURNO.				
7	EDIFICIO UBICADO EN BENJAMÍN FRANKLIN NO. 84 (5 ARCOS, 1 CABINA)	MES	1.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
8	EDIFICIO UBICADO EN MONTERREY NO. 50 (1 ARCO)	MES	1.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
9	EDIFICIO UBICADO EN DURANGO NO. 338 (1 ARCO)	MES	1.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
10	EDIFICIO UBICADO EN BAJÍO NO. 16-A (1 ARCO)	MES	1.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
11	SUMINISTRO A DEMANDA DE LOS SIGUIENTES INSUMOS: LIQUIDO SANITIZANTE PARA ARCOS. HIPOCLORITO DE SODIO CON CONCENTRACIONES DEL 0.5% PARA TAPETES DE CALZADO. LIQUIDO SANITIZANTE PARA PISTOLAS NEBULIZADORAS. GEL DESINFECTANTE BASE ALCOHOL AL 60%. LO ANTERIOR, PARA SER SUMINISTRADO EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN: BENJAMÍN FRANKLIN NO. 84, MONTERREY NO. 50, DURANGO NO. 338, BAJÍO NO. 16-A, ODONTOLOGÍA NO. 76. AL TERMINO DEL CONTRATO SE PROPORCIONARA UN STOCK DE 20 LITROS DE CADA INSUMO.	MES	1.00	\$ 8,999.00	\$ 8,999.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SEÑALIZACIÓN Y TAPETES, INCLUYE: QUE LA SEÑALIZACIÓN REFERENTE A LAS MEDIDAS CONTRA EL COVID 19 SIEMPRE ESTE INSTALADA EN SUS UBICACIONES, QUE LOS TAPETES PARA LIQUIDO, LOS TAPETES DE SECADO Y LOS TAPETES DE SOPORTE SIEMPRE ESTÁN EN BUENAS CONDICIONES, ASÍ MISMO SE ENCUENTREN BIEN INSTALADOS, EN CASO CONTRARIO SE DEBE SUSTITUIR LOS QUE SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES A LOS EXISTENTES Y VERIFICAR QUE LA INSTALACIÓN SEA LA ADECUADA.	MES	1.00	\$ 700.00	\$ 700.00
13	UNA PERSONA CAPACITADA PARA ATENDER Y REPARAR CUALQUIER DESPERFECTO QUE PRESENTE EL EQUIPAMIENTO DE SANITIZACIÓN, ASÍ COMO, EL QUE MANTENGA LOS NIVELES ADECUADOS DE LÍQUIDOS EN LOS ARCOS, CABINA, TAPETES, PISTOLAS, DISPENSADORES DE GEL, ETCÉTERA, EN TODOS LOS INMUEBLES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA JORNADA LABORAL EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM.	MES	1.00	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
14	ARMADO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ARCO SANITIZANTE EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN MONTERREY NO. 50, CON LA MISMA CONFIGURACIÓN QUE TIENEN LOS ARCOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NO. 84, INCLUYE: ARMADO DE MARCOS DE ACERO, INSTALACIÓN DE TAPAS DE MADERA CON ACABADO EN TINTA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ROCIADORES, INSTALACIÓN DE BOMBA Y DEPOSITO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES FALTANTES O QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS, DE LA MISMA ESPECIFICACIÓN A LOS EXISTENTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL ARCO.	MES	1.00	\$ 500.00	\$ 500.00

SUBTOTAL \$ 55,667.60

IVA \$ 8,906.82

TOTAL \$ 64,574.42

MESES DE SERVICIO 3.00

GRAN TOTAL \$ 193,723.25

SERVICIO

Nuestro producto es ecológico:

El producto que utilizamos no deja olor, ni manchas, no es tóxico y es biodegradable.

PERIODO DEL SERVICIO:

INICIO 01 DE MAYO DE 2021

CONCLUSIÓN 31 DE JULIO DE 2021

CONDICIONES COMERCIALES

Esta cotización tiene una vigencia de 20 días.

Cotización en Moneda Nacional

DATOS BANCARIOS

Grupo Arthuriana SA de CV

Cuenta Banamex

